



# Asamblea General

Distr. general  
25 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 93 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/580)]

### **55/188. Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, y 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción,

*Preocupada* por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y perjudicar el desarrollo social, económico y político,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación internacional y la legislación que existe a nivel internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

*Tomando nota con reconocimiento* de la reciente aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos<sup>1</sup>,

*Reconociendo* el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agrícola, industrial y de servicios, así como la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios en los planos nacional e internacional a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular los de África, tomando en cuenta las prioridades de los gobiernos en materia de desarrollo,

*Consciente* del importante papel que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de la participación activa del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva

<sup>1</sup> Resolución 55/25, anexos I a III.

y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales, como la honradez, la transparencia y la rendición de cuentas,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos<sup>2</sup>,

1. *Reitera su condena* de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas y el soborno en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;

3. *Insta asimismo*, reconociendo la importancia de las medidas nacionales, a que se impulse la cooperación internacional, entre otras cosas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita de fondos y repatriar a sus países de origen fondos transferidos ilícitamente, y exhorta a los países y las entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional y marcos normativos para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos, así como para repatriar esos fondos a sus países de origen;

5. *Reitera su petición* dirigida al Secretario General, contenida en la resolución 55/61, de que constituya un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examine y prepare un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones que formule la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones, e invita al grupo de expertos a que examine sobre la misma base la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen;

6. *Decide* seguir examinando esta cuestión y pide, a este respecto, al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare, sin duplicar el material contenido en el informe solicitado en su resolución 55/61, un informe analítico con información sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y, teniendo presente la resolución 54/205, recomendaciones específicas, entre otras cosas, con respecto a la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente, y que le presente el informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo”.

87a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 2000

---

<sup>2</sup> A/55/405.